ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC587-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señores

TODOLINEAS S.A.S

NIT: 900027827-6

R/L: HENRY JARAMILLO SUAREZ

Dirección: AV 2e N 0an- 26 Quinta Bosch

Email: todolineas.sas@gmail.com

Cordial Saludo,

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada expresamente por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO:	MC587-2026 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN
CONTRATISTA:	TODOLINEAS S.A.S, identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91,235,667 de Bucaramanga (Santander).
IDENTIFICACIÓN:	900027827-6
DIRECCION:	AV 2e N 0an- 26 Quinta Bosch
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO QUE SE REQUIERE EN SEDE CENTRAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	- **RUBRO:** 2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo. - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 00000693 del 26/01/2026.
VALOR:	**CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.729.244),** IVA INCLUIDO, SI HAY LUGAR A ELLO.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC587-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	El suministro e instalación de aires acondicionados, se realizará en las instalaciones del Parque Sede ubicado en el municipio de Cúcuta, para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.
FORMA DE PAGO:	CORPONOR, pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, una vez suministrado e instalado el aire acondicionado, presentación de informes de actividades, pago de seguridad social y parafiscales (Si hay lugar a ello), y expedición de las respectivas atas de cumplimiento del contrato por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato. El valor del contrato incluye los gastos de desplazamiento (si a ello hubiere lugar), más la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA). **Parágrafo 1:** CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales. **Parágrafo 2:** Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos. **Parágrafo 3:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de CORPONOR).
PLAZO:	El tiempo de duración del presente contrato será de tres (3) días, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC587-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBLIGACIONES:	• Suministrar e instalar aires donde corresponde y cumpliendo la ficha técnica mencionada. • Es responsabilidad del proveedor realizar la recolección, manejo, tratamiento disposición final de los residuos peligrosos suministrados a CORPONOR, como es el caso de partes eléctrica y gas. • Acatar e implementar las sugerencias que realice CORPONOR a través del supervisor del contrato, siempre que redunden en mejorar el servicio a prestar. • Es responsabilidad del supervisor (CORPONOR-CONTRATISTA) verificar que el contratista utilice para la ejecución del contrato los elementos de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por cada uno de ellos, y que los mismos le den la debida utilización. • El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competan de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá: • Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial. Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado. • Informar al Área de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo todo incidente de trabajo. • El contratista debe estar certificado por el Ministerio de Trabajo y/o ARL donde informe el estado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación al Decreto 1072 de 2015, y el porcentaje de avances obtenido según resolución 1111 de 2017, y de compromiso de cumplimiento de esta durante la vigencia de ejecución del contrato en caso de adjudicación. • El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación. • El Contratista deberá cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato. Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.

	• Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes. • Es responsabilidad del Contratista suministrar al personal los elementos necesarios de protección personal. Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de los elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice para su protección integral, teniendo en cuenta la matriz de identificación de elementos de protección personal de la Corporación. • Presentar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR". • Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. • Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato, para lo cual deberá hacer llegar al supervisor de CORPONOR los respectivos comprobantes de los pagos efectuados por tales conceptos. • El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación, la cual debe presentar mensualmente certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, "acreditando convenio establecido para la entrega de los mismos a operador local y/o Cooperativa de reciclaje legalmente establecida que cumpla con esta función. • El proponente debe presentar dentro de la propuesta un formato del Nro. De personas u operarios que prestaran el servicio indicando la implementación requerida para realizar la labor este formato debe adjuntarse a la propuesta "Formato del profesiograma", donde defina el cargo o puesto de trabajo de cada operario y la competencia en términos de: Educación –Formación –Experiencia –Habilidades para realizar la labor, definiendo los riesgos de cada actividad.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC587-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	• El proponente debe presentar un contrato de prestación de servicios del año inmediatamente anterior y que a la fecha se encuentre vigente sobre la disposición final de residuos peligrosos (Gases y residuos toxico como capacitores, bobinas y terminales en fin todo los residuos relacionado con el mantenimiento de refrigeración de los aires), realizado con una empresa certificada en el manejo de este tipo de residuo, así mismo presentar certificación por parte del contratante donde muestre el protocolo de la trazabilidad del manejo final del producto. • Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. • Responder por todo daño que se ocasione al momento del mantenimiento del equipo y elementos alrededor de donde esté instalado el aire, durante su mantenimiento. • Realizar sensibilización al personal que presta el servicio en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto). • Debe tener registro como generador de residuos peligrosos ante autoridad competente (Adjuntar evidencia) • Subir las actas y soporte de la cuenta al Secop II, para su respectiva revisión, aprobación y pago. • Debe tener registro de acopio de residuos peligrosos, así mismo debe estar inscrito como generadores de residuos sólidos peligrosos "RESPEL". • Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato
SUPERVISIÓN:	La Supervisión del presente contrato será ejercida por medio de la Profesional Universitario de Servicios Generales de CORPONOR, La Dra. Disney Jeovana Pinilla Piza, o por quien haga sus veces, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR. **Parágrafo 1:** Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del contratista y cumplimiento del Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación.

<table>
<tr><td></td><td>Parágrafo 2: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará por medio del SECOP 2, sin necesidad de memorando.

Parágrafo 3: El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Parágrafo 4: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito. En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el Contratista, la situación será presentada a CORPONOR. Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de Cualquier orden del supervisor, se notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Parágrafo 5: Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORPONOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>PÓLIZAS DE GARANTÍA</td><td>De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>Amparos Exigibles.</th><th>Cobertura</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Garantía Única</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones</td><td>10% valor del</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		surgidas del contrato estatal.	contrato	
		De Calidad del servicio:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
		De Calidad del suministro	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
		Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	10% valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
REQUISITOS	De perfeccionamiento: La firma de las partes y expedición del Registro Presupuestal. De ejecución: Aprobación por parte de CORPONOR de las pólizas exigidas al CONTRATISTA.			

En constancia se firma, a los once (11) días del mes de febrero de 2026.

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó / Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			